



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 60 Aniversario
2016 de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC: 0038823/2016 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión a la Dra. Silvia López de Blanc, para el dictado del Curso "Diseño, Planificación y Análisis de Proyectos de Investigación Clínica"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

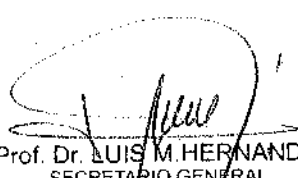
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Prof. Dra. López de Blanc, CUIT N° 27-13681165-2 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado del Curso "Diseño, Planificación y Análisis de Proyectos de Investigación Clínica" entre el día 07 de Agosto de 2017 y el 11 de septiembre de 2017, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, notifíquese a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 699

LM